



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000526-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4769119 - 2]

VISTO:

La solicitud presentada por Don **SEGUNDO DAMIAN SUYON**, Trabajador de Servicios, Nombrado de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Belén Lambayeque, expediente N° 4769119-0 de fecha 25/09/2023;

CONSIDERANDO:

Que, la petición que formula el recurrente sobre licencia con eficacia anticipada con goce de haber del 09 AL 13 de septiembre del 2023 por fallecimiento de su Madre, mediante expediente 4769119-0 de fecha 25/09/2023 está debidamente acreditada con el Certificado de Defunción General N° 5001343906 expedida por la Oficina de Registro de Identificación y Estado Civil – Lambayeque, que acredita el fallecimiento de Doña **MARIA EUGENIA SUYON SUYON VDA DE DAMIAN** ocurrido el día 09/09/2023 en el departamento de Lambayeque, distrito de Morrope, Madre del trabajador Don **SEGUNDO DAMIAN SUYON**, Trabajador de Servicios, Nombrado de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Belén Lambayeque.

Que, los datos personales de la occisa se encuentran registrados en el legajo personal de la administrada por lo que en concordancia con la Ley 1246 Art. 5.1, g) queda demostrado el entroncamiento familiar entre ambos.

Que, de conformidad con lo normado en el inc. e) Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, y Artículo 112° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la licencia por fallecimiento de cónyuges, padres, hijos o hermanos, se otorga por 05 días en cada caso, pudiendo extenderse hasta 03 días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor o servidora.

Que, habiéndose producido el deceso del familiar en la ciudad de Lambayeque - Morrope conforme se acredita con el Certificado de Defunción, corresponde otorgar a favor del administrado 05 días de licencia con goce de haber con eficacia anticipada por fallecimiento de familiar directo (MADRE) del 09 al 13 de SEPTIEMBRE del 2023.

De acuerdo a lo expuesto por la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, estando a lo actuado por la Unidad de Recursos Humanos y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000448-2023-GR.LAMB/GR [4663732 - 3] de fecha 07 de julio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER, a Don **SEGUNDO DAMIAN SUYON**, Trabajador de Servicios, Nombrado, de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Belén Lambayeque, licencia con goce de haber con eficacia anticipada de CINCO (05) días del 09 AL 13 DE SEPTIEMBRE por fallecimiento de familiar directo (MADRE), conforme se menciona en el rubro de antecedentes.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y a las Áreas pertinentes para los fines correspondientes y anexar copia al legajo personal.

ARTICULO 3°.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional para los fines dispuestos conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
HOSPITAL BELEN
1.0 DIRECCION EJECUTIVA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000526-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4769119 - 2]

Firmado digitalmente
JUAN PABLO MELENDEZ DIAZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 12/10/2023 - 13:46:57

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION
WILSON MENDOZA BERNILLA
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION
12-10-2023 / 10:58:04
- 5.1 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
ROY OMAR PEREZ GUEVARA
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
09-10-2023 / 11:12:21